

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 039 -2022-MPCP-GM

Pucallpa,

18 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente Externo N° 68871-2021, mediante el cual se solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Remodelación de Luminaria en el (la) Parque Recreativo del A.H. Nueva Magdalena, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06-12-2021 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2021-MPCP entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la empresa Constructora "La Mar S.A.C", para que este último realice la Ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN DE LUMINARIA; EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO DEL A.H. NUEVA MAGDALENA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI - C.U.I N° 2529832", por el monto ascendente a la suma de S/ 125,680.14 (Ciento veinticinco mil seiscientos ochenta y 14/100 Soles) sin IGV, con un plazo de ejecución de Veintiún (21) días calendario;

Que, a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 024 de fecha 24-12-2021, el Residente de Obra realiza la siguiente anotación: "(...) En cumplimiento del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se solicita la recepción de la obra, al haberse culminado al 100% con la ejecución de las partidas del presupuesto de obra contratado";

Que, mediante Carta N° 025-2021-PERSAN de fecha 30-12-2021, el Titular Gerente de la empresa PERSAN CONSTRUCTORA FINANCIERA Y SERVICIOS GENERALES EIRL, remite a la Entidad el Informe N° 005-2021-FDV/JS suscrito por el Jefe de Supervisión, a través del cual solicita la conformación del comité de recepción de obra, habiendo dado la Conformidad Técnica de la Obra: "Remodelación de Luminaria en el (la) Parque Recreativo del A.H. Nueva Magdalena, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali", ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al haberse culminado la ejecución de obra;

Mediante Informe N° 00052-2022-MPCP-GM-GIO-SGOSLA recepcionado con fecha 10-01-2022, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, informa al Gerente de Infraestructura y Obras, la culminación de la obra: "Remodelación de Luminaria en el (la) Parque Recreativo del A.H. Nueva Magdalena, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali", y solicita la recepción de la misma, por lo que resulta necesario la conformación del Comité de Recepción via acto resolutivo, proponiendo su integración de la siguiente manera:

Presidente	: Ing. Marino Jamanca Pariamachi Gerente de Infraestructura y Obras
Miembro	: Ing. Juan Manuel Reyes Meza Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Miembro	: Ing. Felipe Diaz Valderrama Jefe de Supervisión

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por el Supervisor de Obra y el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 068-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 17-01-2022, recomienda que se debe proceder con la designación de los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "Remodelación de Luminaria en el (la) Parque Recreativo del A.H. Nueva Magdalena, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali";

Que, en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos";

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MPCP, de fecha 08 de enero de 2019, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 267-2019-MPCP, de fecha 26 de abril de 2019, en virtud del cual el Alcalde delega sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNESE al Comité de Recepción de la Obra: "REMODELACIÓN DE LUMINARIA EN EL (LA) PARQUE RECREATIVO DEL A.H. NUEVA MAGDALENA, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	: Ing. Marino Jamanca Pariamachi Gerente de Infraestructura y Obras
Miembro	: Ing. Juan Manuel Reyes Meza Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Miembro	: Ing. Felipe Díaz Valderrama Jefe de Supervisión

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Lic. Justiniano Edwin Tello González
GERENCIA MUNICIPAL